



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Viernes 27 de abril	Número 81

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 23 de marzo de 2001. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

200102915/2993.-12.112

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044418054	NOVENTA Y SEIS TECNOL SL	B61229506	GRANOLLERS	19.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044615121	E DJASSI	X3219867M	BILBAO	01.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	160.
090044615133	E DJASSI	X3219867M	BILBAO	01.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044329203	J RODRIGUEZ	14260510	BILBAO	14.02.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
090044606510	E GARCIA	14560021	BILBAO	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044582190	B OLABARRIA	30611361	BILBAO	11.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044401947	P MARTIN	13143241	ERANDIO	18.02.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
090044411436	L GONZALEZ	14895035	GALDAKAO	11.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044606041	J LUQUE	24906271	GALDAKAO	17.02.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
090044413421	J PEREZ	14911779	GALDAMES	10.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044601791	L MARTINEZ	71909136	ALGORTA GETXO	10.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044580880	J LOPEZ	14912731	LEIOA	03.02.2001	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090044580970	O LOSADA	22708199	ORTUELLA	10.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044582164	ALQUIERES DE VEHICULOS Y C	B95058608	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	08.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044475748	E MARCOS	03406128	ARANDA DE DUERO	14.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044547711	PINTURAS GAQUIR SL	B09278763	BURGOS	21.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044597945	ARPLAZO SL	B09350422	BURGOS	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044546408	J ALBA	09710716	BURGOS	15.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044415521	A NIETO	12314028	BURGOS	10.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044606053	E APARICIO	13055718	BURGOS	17.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044565440	J MACHO	13122643	BURGOS	14.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044565439	J MACHO	13122643	BURGOS	19.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
090044489966	J BISABARROS	13143258	BURGOS	28.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044546688	S SIERRA	13154714	BURGOS	15.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044496200	S SIERRA	13154714	BURGOS	15.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044544187	S SIERRA	13154714	BURGOS	15.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044489073	S SIERRA	13154714	BURGOS	26.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044497690	A FERNANDEZ	13163494	BURGOS	17.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044543882	A FERNANDEZ	13163494	BURGOS	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044543894	A FERNANDEZ	13163494	BURGOS	10.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044097456	R GARCIA	71264880	BURGOS	01.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044097444	R GARCIA	71264880	BURGOS	01.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044389649	R TOLEDO	71291362	BURGOS	28.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044389662	R TOLEDO	71291362	BURGOS	28.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044382280	M FATIMA	X2614512X	MIRANDA DE EBRO	13.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044382254	D COTAE	X3069698A	MIRANDA DE EBRO	14.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044382590	M TORIBIO	13291114	MIRANDA DE EBRO	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044382242	V CASTELLANOS	13294977	MIRANDA DE EBRO	14.01.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
090044382527	S ARROYUELO	13297071	MIRANDA DE EBRO	01.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044532951	M RODRIGUEZ	71556635	MIRANDA DE EBRO	04.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044416082	F ANDRES	30603739	SANTA FE	22.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044329720	M GOMES	X2872521M	SAN PEDRO CASTAÑER	17.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044574209	A GONZALEZ	09780956	LOGROÑO	07.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044491950	J MENDOZA	16605513	LOGROÑO	23.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044416033	F JENSEN	34859679	FUENLABRADA	01.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044604070	I TEJERO	53419677	FUENLABRADA	16.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044590744	TRANSPORTES GUYFEL S A	A28905677	MADRID	20.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044596552	GOOVA Y MAN S L	B80651151	MADRID	01.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044418042	A O CONNOR	00699473	MADRID	19.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401867991	O MORENO	50208498	MADRID	13.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043948680	NAVASCUES DE OBRAS Y PUENT	B31111412	CINTRUENIGO	14.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044523810	M FONSECA	32869303	OVIEDO	05.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044382400	B ABADIANO	13301926	PALENCIA	16.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044573450	F NIETO	12753277	VILLAMURIEL DE CER	08.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044597106	TRANSPORTES INSAUSTI SA	A20099305	LASARTE ORIA	16.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044590215	J CILLA	02830720	LEZO	18.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044540704	J URDAMPILLETA	15899513	OYARZUN	06.03.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
090044582735	M JIMENEZ	12329457	TORDESILLAS	10.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044405345	J HERAS	16554123	LAPUEBLA DE LABARCA	20.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044583880	I IZA	16265967	SAMANIEGO	22.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044577235	A AL MOKADEM	X1321329W	VITORIA GASTEIZ	17.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044535710	M SALHI	X2351137P	VITORIA GASTEIZ	09.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044583466	M DEL CAMPO	16120718	VITORIA GASTEIZ	01.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044582930	M LEON	16297126	VITORIA GASTEIZ	07.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o «Diario Oficial» correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 23 de marzo de 2001. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200102916/2994.-24.082

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401852550	P ARENAS	15999976	TORREVIEJA	25.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044526720	A JIMENEZ	05160052	ALBACETE	26.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090401856488	R RAMIREZ	43408476	BARCELONA	09.01.2001	26.000	156,26		RD 13/92	050.
090401827830	M GUIXA	46582739	IGUALADA	27.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401833877	J MOLINA	37355042	S BOI DE LLOB	30.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401858655	R GONZALEZ	44976671	BARAKALDO	19.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401845053	J AREVALO	11910508	BASAUARI	09.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044580507	E VIVANCO	13029495	BILBAO	03.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044500160	F SANZ	14265979	BILBAO	08.10.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
090044536210	J URQUIZA	14598658	BILBAO	22.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044529447	F ARCE	14832754	BILBAO	06.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090401837100	S MARTIN	14834531	BILBAO	25.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044533840	I ALVAREZ	30695792	BILBAO	01.02.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
090044587538	I PASCUAL	78879228	BILBAO	18.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044587540	I PASCUAL	78879228	BILBAO	18.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401834869	F GARITAGOITIA	78860881	DURANGO	04.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401860650	M CACHO	16049842	GETXO	23.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401842490	P OLEAGOITIA	14539184	GETXO ALGORTA	15.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401831017	M GONZALEZ	30610492	LAS ARENAS GETXO	28.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401841151	J MARTINEZ	14534957	MUNGIA	08.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401834237	P INCHAURRAGA	30556599	OROZKO	02.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044529939	F SOBERA	11924928	SANTURTZI	13.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044580520	M CARBALLO	11933745	SANTURTZI	17.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043940978	I ECHEPARE	45817521	SESTAO	11.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044519569	A MARTINEZ	13170596	BRIVIESCA	08.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044545453	INMOBILIARIA MBG BURGOS SL	809220807	BURGOS	21.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044535708	E ALONSO	07595349	BURGOS	02.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044492280	C SAIZ	13034646	BURGOS	28.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044088807	A CANO	13041249	BURGOS	25.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044490518	F DE LA FUENTE	13052859	BURGOS	18.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044544310	P GARCIA	13068999	BURGOS	01.12.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090401822922	S FONTANEDA	13078827	BURGOS	16.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044396460	J ARRIBAS	13097345	BURGOS	01.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044396459	J ARRIBAS	13097345	BURGOS	01.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044565324	L TORRADO	13110732	BURGOS	02.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090401859106	V SANCHEZ	13118386	BURGOS	23.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044543420	R PEREZ	13130587	BURGOS	05.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044543407	R PEREZ	13130587	BURGOS	05.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401830920	I VELAZQUEZ	13134594	BURGOS	28.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043933512	A MANZANO	13140276	BURGOS	12.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044489851	O GARCIA	13163131	BURGOS	13.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044570332	J CRESPO	16539139	BURGOS	29.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044481529	F TEMIÑO	71282462	BURGOS	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044403336	H GIL	13145789	QUINTANARRAYA	17.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044539842	J RODRIGUEZ	11930995	MEDINA DE POMAR	02.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	002.1
090044589304	M DOS SANTOS	NA008753	MIRANDA DE EBRO	21.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044380804	M BOUAZZI	X1244572L	MIRANDA DE EBRO	18.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044589134	A DA SILVA	X3173814K	MIRANDA DE EBRO	24.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
090044512290	J SANTAMARIA	13098625	MIRANDA DE EBRO	13.11.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090401860182	M RUBIO	13291293	MIRANDA DE EBRO	20.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044495516	F CRUZ	13299446	MIRANDA DE EBRO	21.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401860601	O ORTIZ	13302757	MIRANDA DE EBRO	22.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044381470	J SAENZ DE ZAITEGUI	13303019	MIRANDA DE EBRO	12.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044381092	P JIMENEZ	71340775	MIRANDA DE EBRO	17.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044576590	J MOZUELOS	14202193	QUINTANILLA RIOPIE	22.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044490002	M MORENO	71237511	TINIEBLAS DE LA SIERRA	20.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044480239	M MORENO	71237511	TINIEBLAS DE LA SIERRA	20.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044512204	O DE LA PEÑA	71263503	VILLABILLA BURGOS	20.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044528327	R GUTIERREZ	22743716	VILLACOMPARADA RUE	25.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044526859	J LOPEZ	31205109	CADIZ	09.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044519030	A ABELLAQUI	X2434519S	PUEBLONUEVO MIRAMO	06.11.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090401854935	F POZUELO	30447064	CORDOBA	22.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044324746	A ALONSO	09710176	LEON	24.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401845491	J RODRIGUEZ	09733683	LEON	12.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401845429	M VERA	09794911	LEON	12.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044526884	D ALVAREZ	09806533	LEON	22.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044544679	O COSTA	X0356386R	TORRE DEL BIERZO	05.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401863080	J IGLESIAS	09758686	VILLANUEVA MANZANAS	30.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401829187	A FERNANDEZ	16033362	LOGROÑO	22.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044564599	A LOPEZ	16554932	NAJERA	14.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401856932	J VILLAR	16448790	STO DOMINGO CALZADA	15.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401844826	J BARANDIKA	14225978	BOADILLA DEL MONTE	24.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044595274	ROMEO IMEX SL	881376303	COLLADO VILLALBA	08.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401851338	M MIJARES	13901215	FUENLABRADA	29.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044520717	SERGETRANS SL	880970197	GETAFE	23.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043948412	O MEZA	X0965926H	MADRID	20.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
090044564964	F GARCIA	00522719	MADRID	31.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401860406	E SANCHEZ	00556263	MADRID	21.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401859489	F AMARO	00806551	MADRID	29.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044578719	M CANO	00838608	MADRID	15.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401852641	J PORRAS	01920294	MADRID	26.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401844190	A LAPUERTA	05202845	MADRID	21.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044589390	M DE LA ASUNCION	05264759	MADRID	30.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401857018	S ALONSO	05430119	MADRID	16.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044410730	H BAYLOS	05433727	MADRID	09.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044570253	J ESCUDERO	12739089	MADRID	28.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044521734	J RODRIGUEZ	13686688	MADRID	28.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090044510311	W MUÑOZ	27890612	MADRID	31.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044518723	J LEMA	33806905	MADRID	03.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044570289	A SANCHEZ	50802935	MADRID	20.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
090044567758	I ARROYO	50813552	MADRID	25.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401852483	J PEREZ	50816191	MADRID	10.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044513713	TMA EL CASTELLAR S L	881384406	VALDEMORO	16.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044477990	C FERREIRA	X1836880P	BERRIOZAR	02.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401861277	J ESTARRIAGA	72665235	FUNES	30.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044559279	A DIAZ DE TUESTA	13059389	LOS ARCOS	10.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044576085	A FERNANDEZ	52590754	CANGAS DE NARCEA	21.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401860273	A FERNANDEZ	52590754	CANGAS DE NARCEA	21.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401860662	A PELEGRI	02920318	OVIEDO	23.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044573825	M DIAZ	71630349	OVIEDO	23.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044589341	M DIAZ	71630349	OVIEDO	23.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401862658	M DIAZ	71630349	OVIEDO	23.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044511420	ELECTRIBER S A L	A34157677	PALENCIA	22.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401857523	A TUDANCA	15382131	CASTRO URDIALES	10.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044522386	J BLASCO	72049815	EL ASTILLERO	19.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090401835941	E FERNANDEZ	01387378	SANTANDER	17.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401839703	M MOSQUERA	13758125	SANTANDER	01.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401833294	H ECHEPARE	13070668	CASTELLANOS VILLIQUE	22.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401840134	J SALVADO	14549035	SALAMANCA	02.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401841930	A BLANCO	70977061	SANCTI SPIRITUS	12.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044564630	E BAUTISTA	28531764	SEVILLA	19.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044600014	E BAUTISTA	28531764	SEVILLA	19.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401843342	I ZUBELDIA	15978176	AMEZKETA	16.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044450399	M CARDOSO	28966639	BEASAIN	02.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
09004393536	J RUIZ	44160510	HERNANI	19.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401865015	F DE DOMINGO	15957292	LASARTE ORIA	03.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401812679	O CURIEL	44142486	LASARTE ORIA	09.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401830980	I AGUIRRE	72419945	ORIO	28.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044419253	J DOVAL	15140944	SAN SEBASTIAN	04.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401853773	J ESTEVE	15231490	SAN SEBASTIAN	09.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044540376	J LOPEZ	09260624	VALLADOLID	07.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044572638	J ARRIBAS	12369455	VALLADOLID	26.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090401860558	T GOMEZ	14890095	VALLADOLID	22.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044589262	J PEREIRA	X1087540P	VITORIA GASTEIZ	21.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401855368	E GALLEGO	07781147	VITORIA GASTEIZ	30.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044573783	A MONTERO	15350022	VITORIA GASTEIZ	18.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044379449	J RODRIGUEZ	16248981	VITORIA GASTEIZ	04.11.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401858072	J CEBALLOS	16275555	VITORIA GASTEIZ	14.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401860157	K LOPEZ	16277905	VITORIA GASTEIZ	20.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044526150	R MELCHOR	16299719	VITORIA GASTEIZ	08.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044527293	J PEREZ DE ARENAZA	18597101	VITORIA GASTEIZ	21.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401860080	I URIARTE	44673508	VITORIA GASTEIZ	20.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044527440	F MARTINEZ	44675398	VITORIA GASTEIZ	15.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044381020	F MARTINEZ	44675398	VITORIA GASTEIZ	07.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044582541	E QUINTANA	71337507	VITORIA GASTEIZ	18.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401862828	L MARTINEZ	16295286	ZAMBRANA	27.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401856671	H QUINTANILLA	14393477	ZARAGOZA	12.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401861162	J ANTA	11935038	VILLANAZAR	30.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1630/2000, incoado a don Angel Lojo Barreiro, con D.N.I. 35.467.834, con domicilio en calle Barriada San Pedro, 2, de Vilanova de Aurosa (Pontevedra), por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 28 de marzo de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200103100/2995.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a

través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1458/2000, incoado a don Rafael Merino Rojo, con D.N.I. 12.769.629, con domicilio en Camesa de Valdivia (Palencia). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1575/2000, incoado a don Taric Farhan, con D.N.I. M410469, con domicilio en Finca Ana María, 1B, de Mijas (Málaga), por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros), respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 28 de marzo de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200103174/3105.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1580/2000, incoado a don Benito Guerrero Gómez, con D.N.I. 78.965.425,

con domicilio en calle San Pedro de Alcántara, de Málaga). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1618/2000, incoado a don Carlos García Peñalba, con D.N.I. 45.416.651, con domicilio en calle Hostal «El Cruce», Ctra. de la Aguilera, sin número, de Aranda de Duero (Burgos). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1663/2000, incoado a don José María Moriana Grueso, con D.N.I. 35.044.951, con domicilio en calle Peña y Coñi, 14-6.º B, de San Sebastián (Guipúzcoa), por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros), setenta mil pesetas (70.000 pesetas, 420,71 euros) y cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros), respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 26 de marzo de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200102940/2920.-3.848

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1664/2000, incoado a don Miguel León Molina, con D.N.I. 37.328.737, con domicilio en calle Tartanga, 135-2.º D, de Erandio (Vizcaya). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1694/2000, incoado a don Angel Luis Carrera Díez, con D.N.I. 9.795.276, con domicilio en calle General Sanjurjo, 19-9.º A, de León, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros), respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 2 de abril de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200103268/3178.-3.420

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1471/2000, incoado a don Félix Gómez Val, con D.N.I. 13.152.680, con domicilio en calle Federico García Lorca, 7-8.º B, de Burgos. Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1695/2000, incoado a don Juan Carlos López Molero, con domicilio en calle

Guernikako Arbola, 13-8.º C, de Vitoria (Alava), por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros), respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 4 de abril de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200103408/3300.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1699/2000, incoado a don Iñigo Folache González Parrado, con D.N.I. 807.001, con domicilio en calle Maldonado, 6-2.º A, de Aranda de Duero (Burgos), por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas, 300,54 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 5 de abril de 2001. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200103440/3389.-3.000

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 3-7-1985) y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
6832	Francy Liliana Piedrahita G.	X-2896270-H	Colombiana	Expulsión	10-01-2001	L.O. 4/2000	49.g)
8352	Dinarca Cirpaci	X-1513893-X	Rumana	Espulsión	10-01-2001	L.O. 4/2000	49.g)
8353	Khalid Chtioui	X-3080980-S	Marroquí	Expulsión	10-01-2001	L.O. 4/2000	49.g)
8500	Jaime Morales Alzate	X-3254130-K	Colombiana	Denegación residencia	11-12-2000	L.O. 4/2000	29.2
8535	Juandi Zuo	X-3413159-M	China	Denegación residencia	24-11-2000	R.D. 239/2000	1
8582	Malika Derbaki	X-3256403-V	Marroquí	Denegación residencia	11-12-2000	L.O. 4/2000	29.2
8586	Leonard Gabriel Savescu	X-3256444-N	Rumana	Denegación residencia	11-12-2000	L.O. 4/2000	29.2
8587	Jacqueline González González	X-3185793-V	Colombiana	Denegación residencia	11-12-2000	L.O. 4/2000	29.2
8669	Radu Cosmin Muresan	X-3425215-D	Rumana	Expulsión	10-01-2001	L.O. 4/2000	49.g)
8670	Cristian Miron	X-3425332-B	Rumana	Expulsión	10-01-2001	L.O. 4/2000	49.g)
8671	James George Maddox	X-3285580-F	Australiana	Denegación residencia	07-02-2001	L.O. 4/2000	29.2
8913	Luis Armando Guananga G.	X-3444242-S	Ecuatoriana	Denegación residencia	01-03-2001	L.O. 4/2000	29.2
9001	Zitouni Chiambani	X-3462574-Q	Marroquí	Denegación residencia	12-03-2001	L.O. 4/2000	29.2
9005	Pedro Pablo Aimacaña G.	X-3465897-G	Ecuatoriana	Denegación residencia	12-03-2001	L.O. 4/2000	29.2

Burgos, 26 de marzo de 2001. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle-Sobejano.

200102941/2921.-3.990

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

05270.

Número de identificación único: 09059 1 0100592/2001.

Procedimiento: Suspensión de pagos 129/2001.

Sobre suspensión de pagos.

De Instalaciones Técnicas de Refrigeración, S.L.

Procuradora doña Carmen Velázquez Pacheco.

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Instalaciones Técnicas de Refrigeración, S.L., con domicilio en calle San Francisco, número 16-5.º F, de Burgos, habiendo designado como interventores judiciales a don Alfonso González Albillos y don Juan A. Lozano Peñaranda, con domicilio en calle Santanader, 11-1.º, de Burgos, y como interventor-acreedor al L.R. de Lennox Refac, S.A.

Dado en Burgos, a 22 de marzo de 2001. – El Magistrado-Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. – El Secretario (ilegible).

200103002/2951.-3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0601850/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 442/1999-A.

Sobre juicio verbal civil de tráfico.

De Transportes García Camarero, S.A.

Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey.

Contra don José Antonio Martín Varona, doña María del Carmen Borao Gorostiaga, Cía. de Seguros MAPFRE y Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador don Andrés Jalón Pereda.

Cédula de notificación

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal 442/1999, a instancia del R.L. Transportes García Camarero, S.A. representado por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey, contra don José Antonio Martín Varona, doña María del Carmen Borao Gorostiaga, en rebeldía y contra R.L. Cía. de

Seguros MAPFRE y Consorcio de Compensación de Seguros, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: «Que debo estimar y estimo en parte la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad extracontractual, por mor de accidente de circulación, con ocasión del uso de vehículo a motor, formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Pérez Rey, en nombre y representación de Transportes García Camarero, S.A., en la persona de su legal representación, contra los demandados don José Antonio Martín Varona, doña María del Carmen Borao Gorostiaga, en rebeldía ambos, Compañía de Seguros MAPFRE, en la persona de su legal representación, principalmente, representada en autos por el Procurador de los Tribunales don Andrés Jalón Pereda y Consorcio de Compensación de Seguros, en la persona de su legal representación, la señora Letrada del Estado, representando en autos a aquél; subsidiariamente y, en consecuencia, debo absolver y absuelvo de la demanda y de todas las demás pretensiones deducidas contra la misma, a la aseguradora MAPFRE, y debo condenar y condeno al resto de demandados, conjunta y solidariamente a abonar a la actora la cuantía de ciento treinta y ocho mil pesetas (138.000 pesetas) (menos 70.000 pesetas de franquicia a no tener que abonar en todo caso el Consorcio), de principal reclamado, haciendo a la actora expresa imposición de costas procesales causadas a la aseguradora demandada MAPFRE en esta instancia, y en relación al resto no ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia.

Y poniéndose en las actuaciones certificación de la presente sentencia, inclúyase la misma en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de cinco días, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, Sección 2.ª.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a doña María del Carmen Borao Gorostiaga, con último domicilio conocido en Barrio Astuy-Bekoa, número 17, de Artea (Vizcaya), en rebeldía e ignorado paradero, se extiende la presente.

Burgos, a 23 de marzo de 2001. – La Secretario, María Lourdes Ronda Arauzo.

200102996/3060.-12.730

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

A312B.

N.I.G.: 09018 1 0202203/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 260/1993.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra don Victoriano-Bonifacio Muñoz Cano y doña Encarnación Robles Morillas.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en dicho Tribunal y en el n.º 260/1993 se tramita procedimiento, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, el próximo día 10 de mayo, a las 10,00 horas, con los requisitos siguientes:

Primero: Que los licitadores a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrá hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50% del valor de tasación o siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despatchado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto: Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

1. – Localidad: Navares de Ayuso (Segovia).

Paraje: Corralejo, parcela 32, polígono 1.

Superficie: 1 Ha., 9 a. y 20 ca.

Aprovechamiento: Rústica de secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, finca n.º 2.924.0, tomo 1.641, libro 24, folio 37, alta 1.

Valor estimado: Trescientas veintisiete mil seiscientas (327.600) pesetas.

2. – Localidad: Navares de Ayuso (Segovia).

Paraje: Linares, parcela 4, polígono 3.

Superficie: 12 a. y 60 ca.

Aprovechamiento: Rústica de secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, finca n.º 3.032.0, tomo 1.641, libro 24, folio 145, alta 1.

Valor estimado: Treinta y siete mil ochocientas (37.800) pesetas.

3. – Localidad: Navares de Ayuso (Segovia).

Paraje: Enebradas, parcela 6, polígono 6.

Superficie: 1 Ha., 52 a. y 80 ca.

Aprovechamiento: Rústica de secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, finca n.º 3.327.0, tomo 1.656, libro 25, folio 190, alta 1.

Valor estimado: Cuatrocientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas (458.400) pesetas.

Aranda de Duero, a 27 de marzo de 2001. – El Secretario (ilegible).

200103231/3213.–13.490

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100248/2000.

01030.

Número autos: Demanda 244/2000.

Número ejecución: 147/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: La Fraternidad-Muprespa.

Ejecutado: Ferralta, S.A.

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de La Fraternidad-Muprespa, contra la empresa Ferralta, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Ferralta, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 21.942.687 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes a las que se hace saber que cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábile ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe». – Firmado. – El Magistrado, Ilmo. señor Barros Gómez. – La Secretario, Gay-Pobes Vitoria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferralta, S.A., la cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 29 de marzo de 2001. – La Secretario Judicial, María del Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200103078/3109.–4.560

N.I.G.: 09059 4 0100877/2000.

01000.

Número autos: Demanda 863/2000.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Doña Gloria Soya Andiñón, don David Tres Undiano, don Angel Ozcoide Echarren, don Alfredo Pietropaolo Pinillos y don Jesús María Girones Martín.

Demandados: Don Gregorio Domingo Pérez, Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra (Burgos) y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 863/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús María Girones Martín, don Alfredo Pietropaolo Pinillos, doña Gloria Soya Andiñón, don David Tres Undiano y don Angel Ozcoide Echarren, contra el Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra (Burgos) y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Encabezamiento. – En la ciudad de Burgos, a 28 de marzo de 2001. Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su

provincia, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes, de una y como demandantes doña Gloria Soya Andión, don David Tres Undiano, don Angel Ozcoidi Echarren, don Alfredo Pietropaolo Pinillos y don Jesús María Girones Martín; y de la otra y como demandados Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra, don Gregorio Domingo Pérez y Fogasa, se ha dictado la presente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Juan José Gómez Laurenz, en nombre y representación de doña Gloria Soya Andión, don David Tres Undiano, don Angel Ozcoidi Echarren, don Alfredo Pietropaolo Pinillos y don Jesús María Girones Martín, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente al Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra y a don Gregorio Domingo Pérez, a pagar a los actores la cantidad de 314.000 pesetas (trescientas catorce mil pesetas) y al Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra, la cantidad de 36.000 pesetas (treinta y seis mil pesetas) y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presente autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Gregorio Domingo Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 29 de marzo de 2001. - La Secretario Judicial (ilegible).

200103081/3110.-6.080

N.I.G.: 09059 4 0100013/2001.

01030.

Número autos: Demanda 13/2001.

Número ejecución: 9/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Doña Teresa Fernández Fernández.

Ejecutada: Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Teresa Fernández Fernández, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. - Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda: Desestimar la pretensión formulada por Fogasa sobre declaración de unidad o grupo de empresa entre Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., y consiguiente responsabilidad solidaria a los efectos de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 28 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200103079/3111.-5.510

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200067/2000.

01030.

Número autos: Demanda 65/2000.

Número ejecución: 105/2000.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Doña María Victoria Sahuquillo Carrasco y Banco Popular Español, S.A.

Demandada: Luval Aranda, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Victoria Sahuquillo Carrasco, contra la empresa Luval Aranda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. - Se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 8 de febrero de 2001, manteniendo el mismo en los términos en que ha sido dictado.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se advierte que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación a presentar ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

La Magistrada-Juez. - La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luval Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103037/3061.-6.460

N.I.G.: 09059 4 0200067/2000.

01030.

Número autos: 65/2000.

Número ejecución: 105/2000.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Doña María Victoria Sahuquillo Carrasco y Aroleasing E.F.C., S.A.

Demandada: Luval Aranda, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Victoria Sahuquillo Carrasco, contra la empresa Luval Aranda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. - Se desestima el recurso de reposición interpuesto contra auto de fecha 8 de febrero de 2001, manteniendo el mismo en los términos en que ha sido dictado, sin que proceda acceder a la suspensión de la ejecución del bien objeto de tercera hasta que se dicte resolución por la jurisdicción civil.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se advierte que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación

a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

La Magistrada-Juez. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luval Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200103038/3062.–6.460

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO TRES DE VALLADOLID

N.I.G.: 47186 2 7030102/2001.

Causa: Procedimiento abreviado 38/2001.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid.

Procedimiento origen: Diligencias previas proc. abreviado 2703/2000.

Contra don Alberto Amorín Barbero.

Procuradora doña Elena Cantalapiedra Fernández.

Requisitoria

El acusado que se indica, cuyo actual paradero se desconoce, encartado en la causa arriba expresada, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser citado para comparecencia a juicio oral y designar domicilio, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Acusado: Don Alberto Amorín Barbero, natural de Burgos, con domicilio en Burgos, nacido el día 31 de agosto de 1972, hijo de Mario y de Isabel.

D.N.I.: 13.148.615.

Domicilio: Avenida Casa de la Vega, n.º 29-5.º C, Burgos.

Causa: 38/2001.

Delito: Atentado.

Dependencia que lo instruyó: Policía Nacional.

Número de Registro: 3.704.

Fecha: 20000621.

Dado en Valladolid, a 27 de marzo de 2001. – El Secretario Judicial (ilegible).

200103146/3032.–5.510

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.446 de 1998, promovido por don Berto González Camacho, de nacionalidad de la República Dominicana, cuyo paradero actual se

desconoce, contra acuerdo de 16 de junio de 1998 de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, decretando la expulsión de dicho recurrente del territorio nacional, por un período de tres años, se emplaza por medio de la presente, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se persone en el recurso mediante Abogado y Procurador que le defienda y represente y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Burgos, a 28 de marzo de 2001. – El Secretario de la Sección, José Luis Brizuela García.

200103142/3115.–4.560

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que en el día de hoy 29-3-01, a las doce horas, han sido depositados en esta oficina pública, los Estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación Burgalesa para la Investigación, Desarrollo e Innovación en la Empresa (ASBIDIE), cuyos ámbitos son territorial, la provincia de Burgos y profesional, comprende a las empresas innovadoras de la provincia de Burgos, que lleven a cabo actividades propias de investigación, desarrollo, innovación y aplicación tecnológica sobre productos y/o procesos empresariales y actividades afines que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida asociación son: Don José Ignacio Nicolás-Correa Barragán, don Felipe Galán García y don José María Basconcillos Fernández.

Burgos, a 29 de marzo de 2001. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200103304/3180.–3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que en el día de hoy 27 de marzo 2001, a las doce horas, han sido depositados en esta oficina pública, los Estatutos y el acta de modificación de la organización profesional de empresarios Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Burgos (ASAJA), cuyos ámbitos son territorial: la provincia de Burgos, y profesional: comprende todas las ramas de la actividad empresarial agraria en sus modalidades agrícola, ganadera, forestal, medio ambiental y actividades relacionadas directa o indirectamente con las anteriores y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de modificación de referida asociación son: Don Raúl González Pardo y don Santiago Carretón Merino.

Burgos, a 27 de marzo de 2001. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200103148/3119.–3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de aprobación definitiva. - Plan Parcial Industrial PP-5 "El Clavillo", promovido por el Ayuntamiento (Ant. 145/00) Villariezo.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial de uso industrial "El Clavillo", en Villariezo, que afecta a una superficie de 164.990 m.².

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el B.O.C. y L. y "Boletín Oficial" de la provincia.

El futuro desarrollo del Plan Parcial deberá respetar los condicionados establecidos en la resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos de 29-1-01, por la que se efectúa la declaración de evaluación de Impacto Ambiental en los siguientes términos:

1. - Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento del Plan Parcial PP-5 "El Clavillo", en Villariezo, son las siguientes, además de las contempladas en el proyecto y en el apartado 7 "Medidas Correctoras" del Estudio de Impacto Ambiental y en lo que no contradigan a las mismas:

a) Los materiales sobrantes en ningún momento se acumularán en los cauces de regatos, ni arroyos, ni en sus márgenes o proximidades, con el fin de evitar el arrastre y aporte de sólidos a sus aguas. Los materiales sobrantes, así como los escombros y otros residuos no tóxicos que se generen tanto en la ejecución de las obras como en el posterior desarrollo de las actividades que se efectúen, se depositarán, únicamente, en vertederos autorizados y siempre deberán contar con el visto bueno del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

b) Los suelos ocupados se retirarán de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente los que constituyen la tierra vegetal para su posterior utilización en la restauración de los terrenos alterados.

- El acopio se realizará en cordones de reducida altura para evitar la compactación de la tierra y el arrastre por escorrentía del humus, mantillo y sustancias nutritivas. Así mismo se deberán tratar con siembra y abonado para permitir la subsistencia de la microfauna y microflora originales y mantener su fertilidad.

c) Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y de tierras se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas y los cultivos. El polvo que pueda generarse en esta actividad se evitará mediante riegos periódicos, cuando las circunstancias climatológicas lo aconsejen.

- Si durante la fase de construcción y explotación se necesitasen préstamos de áridos o subproductos de cantería, éstos

se beneficiarán de canteras autorizadas, no extrayéndose nunca de otras zonas no autorizadas. Se eliminarán completamente todos los restos de construcción, que deberán ser depositados en vertedero autorizado.

d) Se garantizará la no afección a recursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción o una vez se encuentre en funcionamiento este Sector. Con este fin se preverán las medidas adecuadas que garanticen un correcto drenaje y recogida de los diversos tipos de sustancias.

e) Los vertidos de aguas residuales que sean generados por las industrias que vayan a instalarse deberán, en el caso de arrastrar cualquier tipo de materia contaminante, depurarse previamente a su incorporación a la red general de evacuación de aguas residuales y fecales del polígono.

f) Se tendrá un especial cuidado en la recogida de aguas y su depuración en particular, cuando las características de las futuras industrias que puedan instalarse así lo requieran. Deberá indicarse, previo a la puesta en marcha de cualquier industria del polígono, los vertidos que genera y su sistema específico de depuración antes del entronque a la red general de aguas residuales del polígono. La depuración de todas las aguas residuales generadas en el polígono deberá ser extrema, teniendo que contar éste con su depuradora general, a la que entroncarán todas las futuras industrias que se instalen, además de las depuradoras específicas que deberá disponer cada industria. Los futuros proyectos particulares de cada industria deberán concretar como pretenden solucionar la gestión de la depuración de las aguas residuales, que presentarán las arquetas y registros necesarios para garantizar que los vertidos, a evacuar a través de la/s depuradora/s correspondiente/s, cumplen las normas de calidad exigidas en la Ley de Aguas o las limitaciones, que puedan interponerse por la Administración competente.

g) En el proyecto deberá concretarse como se realizará el abastecimiento de agua al polígono, siendo tanto esta obra como la de instalación y funcionamiento de la depuradora prioritarias en la urbanización del polígono. Se incorporará y valorará en el proyecto estas dos actuaciones, presentándose una separata de las mismas al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

h) Dado el impacto estético y paisajístico que causará la construcción del polígono industrial, pese a la existencia ya de algunas naves, deberá cuidarse los materiales a emplear en la construcción, que serán los tradicionales que se usan en la zona, prohibiéndose expresamente los colores vivos, el acabado de bloques sin tratamiento final de los paramentos, los tejados de urallita o similares, etc. Se delimitará la pluralidad de materiales en la construcción de fachadas, que deberán presentar la mayor uniformidad, simplicidad y neutralidad. El rebase de los 8 m. de altura máxima en los edificios deberá justificarse fehacientemente por las características de la maquinaria requerida en la instalación. Las viviendas para guardas, encargados, etc. no excederán de 7,5 m. de altura.

i) El acceso al polígono se realizará a través de la carretera comarcal BU-V-1002, situada al norte del sector industrial y deberá garantizarse en todo momento la seguridad vial y el cumplimiento de la normativa vigente en carreteras.

j) Tanto durante la fase de construcción de este Plan Parcial, como de su posterior funcionamiento y de la instalación y puesta en marcha de las diversas industrias no deberá superarse en ningún momento los límites sonoros establecidos en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones (anexos II y III, zona residencial y viviendas).

2. - Deberá realizarse una prospección arqueológica intensiva previa y además si en el transcurso de los trabajos de urbanización apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la

zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura, que dictará las normas de actuación que procedan.

3. - La presente declaración de Impacto Ambiental únicamente autoriza a la zonificación y parcelación expuestas en el proyecto presentado del Plan Parcial PP-5 "El Clavillo", en Villariezo, debiendo, las futuras industrias o empresas que allí se instalen, cumplir la normativa vigente y en especial la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León y, en su caso, la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y sus respectivos Reglamentos.

4. - La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental».

Lo que notifico a usted significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Marzo 2001. - El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200103105/3117.-78.375

* * *

NOTA: A los efectos de lo establecido en el art. 61.2 «in fine» de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León se efectúa la siguiente publicación:

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLAN PARCIAL

Documento A. - MEMORIA.

1. - ANTECEDENTES.
 - 1.1. Objeto del trabajo.
 - 1.2. Encargo del trabajo y equipo redactor.
2. - INFORMACION URBANISTICA.
 - 2.1. Soporte físico.
 - 2.1.1. Situación y encuadre municipal.
 - 2.1.2. Descripción del terreno.
 - 2.1.3. Edificaciones existentes.
 - 2.1.4. Redes de servicios existentes.
 - 2.1.5. Infraestructura viaria.
 - 2.1.6. Documentación fotográfica.
 - 2.2. Estructura de la propiedad.
 - 2.3. Soporte urbanístico.
3. - DESCRIPCION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION.
 - 3.1. Consideraciones generales. Criterios y objetivos.
 - 3.2. Descripción de la ordenación.
 - 3.3. Calificación pormenorizada. Zonificación y usos.
 - 3.3.1. Uso industrial y compatibles.
 - 3.3.2. Uso dotacional.
 - a) Equipamiento general.

3.3.3. Sistema de espacios libres.

- a) Jardines.
- b) Viario rodado y aparcamientos.

3.3.4. Resumen de superficies.

3.4. Cuadro de superficies y aprovechamientos.

4. - INFRAESTRUCTURAS DE URBANIZACION

- 4.1. Sistema de comunicaciones
- 4.2. Acondicionamiento de los espacios libres.
- 4.3. Redes de servicios.

5. - JUSTIFICACION URBANISTICA.

5.1. Cumplimiento de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

5.2. Cumplimiento de las Normas Subsidiarias Municipales de Villariezo.

Documento B. - PLAN DE ETAPAS.

1. PLAZOS DE TRAMITACION.
2. FORMALIZACION DE CESIONES.
3. MODIFICACION DE PLAZOS.

Documento C. - ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO.

1. CRITERIOS GENERALES.
 - 1.1. Objeto
 - 1.2. Conceptos generales.
2. CRITERIOS DE VALORACION.
3. ESTIMACION DE COSTOS.
4. REPERCUSION DE COSTES.

Documento D. - DETERMINACIONES DE GESTION.

1. RELACION DE PROPIETARIOS DEL SUELO.
2. SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS.
 - 2.1. Resumen de superficies.
 - 2.2. Aprovechamientos.
 - 2.3. Edificabilidad media.
 - 2.4. Aprovechamiento medio.
 - 2.5. Distribución de aprovechamientos.
3. SISTEMA DE ACTUACION.

Documento E. - ORDENANZAS REGULADORAS.

1. DISPOSICIONES GENERALES.
2. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.
3. NORMAS DE EDIFICACION.

Documento F. - PLANOS DE INFORMACION.

- | | |
|---|-------------|
| 1.1. PLANO DE SITUACION | E: 1/10.000 |
| 1.2. CLASIFICACION Y CALIFICACION URBANISTICA | E: 1/ 2.000 |
| 1.3. TOPOGRAFICO Y EDIFICACIONES EXISTENTES | E: 1/ 1.000 |
| 1.4. CATASTRAL (Hacienda) | E: 1/ 2.000 |
| 1.5. PARCELARIO | E: 1/ 1.000 |
| 1.6. SERVICIOS URBANISTICOS EXISTENTES | E: 1/ 2.000 |

Documento G. - PLANOS DE PROYECTO.

- | | |
|--|-------------|
| P.1. ORDENACION SOBRE PLAN GENERAL | E: 1/ 2.000 |
| P.2. ORDENACION | E: 1/ 1.000 |
| P3. ORDENACION (Superposición estado actual) | E: 1/ 1.000 |
| P.4. ZONIFICACION Y CLASIFICACION PORMENORIZADA | E: 1/ 1.000 |
| P.4.1. JUSTIFICACION DE APARCAMIENTOS | E: 1/ 1.000 |
| P.5.1. ALINEACIONES Y RASANTES. COTAS Zona occidental del sector | E: 1/ 500 |

P.5.2. ALINEACIONES Y RASANTES. COTAS	
Zona oriental del sector.	E: 1/ 500
P.6.1. ESQUEMAS DE REDES DE SERVICIOS	
Energía, Telefonía y Alumbrado.	E: 1/ 2.000
P.6.2. ESQUEMAS DE REDES DE SERVICIOS	
Pluviales, saneamiento y abastecimiento	E: 1/ 2.000
P.7. PLAN DE ETAPAS.	E: 1/ 4.000
MEMORIA (Antecedentes)	
Información Urbanística	(6 Págs.)
ORDENANZAS	(9 Págs.)

MEMORIA

1. ANTECEDENTES.

1.1. OBJETO DEL TRABAJO.

El presente trabajo tiene por objeto el desarrollo del Plan Parcial Industrial PP-5, de los definidos en las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Villariezo. Aprobadas definitivamente el 16 de junio de 1999.

El PP-5 está situado en la zona norte del término municipal, en su límite con el término de Villagonzalo Pedernales. Está encuadrado al norte por la carretera local BU-V-1002 y al este por camino que le separa del Plan Parcial 4, también de uso industrial y al sur y oeste con fincas rústicas.

En este documento se denominará al Plan Parcial "El Clavillo", en razón del nombre que ha tenido siempre el paraje donde se ubica.

Este documento es el instrumento que desarrolla y concreta la ordenación urbanística de este Sector de suelo clasificado como suelo urbanizable.

1.2. ENCARGO DEL TRABAJO Y REDACTOR.

Este documento se desarrolla por iniciativa del Ayuntamiento de Villariezo, quien toma la iniciativa para la gestión del PP-5 como propietario de parte de los terrenos y en representación de los propietarios mayoritarios del ámbito del Sector.

El encargo se realiza al Arquitecto don Ignacio Saiz Camarero, colegiado en la demarcación de Burgos, del COACYLE, con el número 1.636, con domicilio profesional en la calle Martínez del Campo, 20-3.º, de Burgos.

2.1.2. - DESCRIPCION DEL TERRENO.

El terreno presenta una forma trapezoidal apoyado longitudinalmente en la carretera que lo delimita por el norte. De acuerdo con la ficha del PP-5 de las Normas Subsidiarias, tiene una superficie de 164.812 m.². Una vez realizada la delimitación de manera más precisa con la base cartográfica existente y con la realización de un levantamiento topográfico, la superficie real del Sector es de 164.990 m.².

Topográficamente el terreno es sensiblemente horizontal, con suaves pendientes en diagonal noroeste-sudeste. La cota máxima situada en la zona sur-este del Sector es de 1.006,04 metros de altitud y la mínima, junto a la carretera local BU-V-1002 es de 1.000,29 metros, por lo que la pendiente media aproximada sería de un 1%, lo que da idea de la «planeidad» del terreno.

La mayor parte de los terrenos afectados han tenido hasta ahora un uso agrícola de secano, en parte de ellos se han construido naves que actualmente albergan industrias.

En cuanto a las características naturales, ya se ha indicado que la mayoría está dedicada al cultivo cerealista de secano, no hay ningún otro tipo de vegetación de importancia que aporte un especial valor que haga necesaria su protección o conservación.

En cuanto a las características del terreno para su urbanización y construcción, se aporta levantamiento topográfico y documentación fotográfica que denota la idoneidad del terreno. En posteriores fases de ejecución será necesaria la realización de un estudio geotécnico de los terrenos que aporte una mayor

exactitud de datos a tener en cuenta en la urbanización y edificación.

2.1.3. EDIFICACIONES EXISTENTES.

Dentro de la delimitación del sector existen una serie de edificaciones que se incluirán en el diseño del presente Plan Parcial, las cuales se describen a continuación:

- Edificación n.º 1.

Conjunto de naves nido con frente a dos «calles» a medio urbanizar, situadas en el límite oeste de la delimitación. Tienen un uso de talleres industriales, ocupando las fincas 93 y 94 del polígono 1.

El conjunto de las edificaciones tiene forma rectangular y ocupa una superficie construida aproximada de 10.211 m.².

Parte de la urbanización está ya realizada. Este Plan pretende utilizar en lo posible las infraestructuras existentes para minimizar los costes.

Son naves con un fondo edificado de 70 m., algunas están divididas por la mitad. Tienen una única planta, aunque en alguna de ellas se ha procedido al doblado de una pequeña parte.

Se trata de una edificación aparentemente de estructura metálica con cerramientos a base de bloques de hormigón y chapa prelaqueada. Las cubiertas son a dos aguas conformando una imagen de naves nido con acabado en chapa. Las fachadas apenas tienen huecos apareciendo una portonera de grandes dimensiones.

Los frentes de las fachadas se encuentran urbanizados parcialmente con una acabado de zahorra artificial. El estado de conservación de los edificios es bueno, por ser de reciente construcción.

- Edificación n.º 2.

Conjunto de dos naves adosadas, una de ellas sin uso actualmente y en la otra un taller industrial con una superficie en planta baja de 264 m.² y 748 m.², respectivamente.

Se sitúan en el frente de las fincas 96 y 97 del polígono.

Parcialmente están dobladas, se trata de edificaciones aparentemente de estructura metálica con cerramientos de ladrillo y bloque de hormigón enfoscados con cubiertas de fibrocemento, su estado de conservación, al menos exteriormente, es regular.

- Edificación n.º 3.

Conjunto de naves nido con frente a dos «calles» a medio urbanizar, situadas en el límite oeste de la delimitación. Tienen un uso de talleres industriales, ocupando la finca 100 y parte de la finca 99 del polígono 1.

El conjunto de las edificaciones tiene forma rectangular y ocupa una superficie construida aproximada de 4.010 m.². Parte de la urbanización está ya realizada. Este Plan pretende utilizar en lo posible las infraestructuras existentes para minimizar los costes.

Son naves con un fondo edificado de 40 m., cubierta a dos aguas. Tienen una única planta, aunque en alguna de ellas se ha procedido al doblado de una pequeña parte.

Se trata de una edificación aparentemente de estructura metálica con cerramientos a base de bloques de hormigón y chapa prelaqueada. Las cubiertas son a dos aguas, conformando una imagen de naves nido con acabado en chapa. Las fachadas apenas tienen huecos apareciendo una portonera de grandes dimensiones.

Los frentes de las fachadas se encuentran urbanizados parcialmente con una acabado de zahorra artificial. El estado de conservación de los edificios es bueno, por ser de reciente construcción.

- Edificación n.º 4.

Edificación de pequeña dimensión que dispone de una gran antena que se utilizaba como centro de comunicación de alguna

empresa de transportes, actualmente no se sabe el uso, pareciendo un merendero. Es de una única planta, está ubicada dentro de la finca número 101 del polígono 1.

Se trata de una edificación aparentemente de muros de carga de ladrillo caravista con cubierta a un agua de teja, con una superficie aproximada de 28 m.².

2.1.4. REDES DE SERVICIOS EXISTENTES.

Las edificaciones existentes cuentan con una urbanización muy sencilla de sus «calles» pero cuentan con los servicios mínimos para su funcionamiento:

- Electricidad.

Existen diversas redes de energía eléctrica que se sitúan en el límite de la carretera, paralelas a ésta y atravesando las fincas existentes, de estas redes se toma la energía eléctrica que mediante transformadores, uno situado en caseta prefabricada y otro aéreo de 100 KVA se suministra la energía a las naves existentes.

- Telefónica.

La red de telefonía pasa por la zona de actuación, las naves existentes se enganchan a ella mediante un tendido aéreo.

- Abastecimiento de agua.

Las naves existentes toman el agua mediante pozos y también mediante un sistema de recogida de agua de pluviales.

- Saneamiento.

En cuanto a la red de saneamiento de aguas fecales, las naves existentes tienen una red de saneamiento mediante tubería de P.V.C. de diámetro 160 mm. que se conectan con fosas sépticas que realizan la depuración.

- Pluviales.

Las naves existentes tienen una red de recogida de aguas pluviales para su reutilización como abastecimiento.

2.1.5. INFRAESTRUCTURA VIARIA.

Los terrenos que comprenden el PP-5 están delimitados en su lindero norte por la carretera BU-V-1002, la cual está en proyecto para su ensanche en el momento de la redacción del presente Plan Parcial. Esta carretera cuenta con un carril en cada sentido y un arcén.

En su lindero este está definitado por un camino de concentración, con firme de tierra, no cuenta con ninguna infraestructura. Parte de la carretera se dirige hacia el núcleo urbano de Villariezo, es además el límite con el otro sector de suelo urbanizable industrial previsto en las Normas. Se encuentra a la cota de las fincas que forman el Sector.

En el interior de las fincas y para dar servicio a las edificaciones existentes están ejecutados viales con un tratamiento superficial de zahorras, tienen un trazado sensiblemente perpendicular a la carretera.

2.1.6. DOCUMENTACION FOTOGRAFICA.

A continuación se aporta documentación fotográfica que refleja la situación actual del ámbito comprendido por el PP-5.

ORDENANZAS

CAPITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. - *Ámbito territorial de aplicación.*

Las determinaciones del presente Plan Parcial del Sector 5 «El Clavillo» (a partir de ahora PP5), tendrán carácter normativo en el ámbito indicado del Sector en los planos de ordenación, coincidente con el establecido en las Normas Subsidiarias Municipales de Villariezo.

La delimitación exacta viene definida en la documentación gráfica, y una vez medido detalladamente, su superficie es de 164.990 m.².

Artículo 2. - *Contenido.*

Estas ordenanzas regulan el régimen de cada una de las calificaciones del suelo incluidas en el sector PP5, así como las

especificaciones que deberán cumplir los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen, definiendo la división en zonas de la totalidad del sector, y contiene la documentación exigida por la vigente legislación urbanística.

Artículo 3. - *Obligatoriedad.*

Las presentes ordenanzas reguladoras deberán aplicarse obligatoriamente a todas y cada una de las actuaciones que se realicen en el ámbito del PP5.

Artículo 4. - *Vigencia.*

La vigencia de las presentes ordenanzas comenzará el día de la publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial y será indefinida hasta que pudiera aprobarse definitivamente otro planeamiento detallado para el mismo ámbito.

Artículo 5. - *Documentación y alcance normativo.*

Los planos y documentos que componen el presente PP5 forman parte de las presentes ordenanzas y definen todo cuanto afecta a los terrenos del ámbito en orden a su uso, edificabilidad, destino, condiciones estéticas, alineaciones... tanto de las construcciones como del resto de elementos que figuran en la ordenación del Plan, siendo vinculantes con el mismo valor y eficacia jurídica, excepto cuando se establezca lo contrario.

Las ordenanzas de carácter general y todos los aspectos no definidos en las presentes ordenanzas, se han de regir por las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Municipales de Villariezo.

En caso de existencia de contradicciones entre los distintos documentos, éstas serán resueltas motivadamente por la administración actuante en base a las determinaciones del presente Plan Parcial, de acuerdo con sus criterios, objetivos y finalidad.

Artículo 6. - *Instrumentos de ejecución.*

Los instrumentos de ejecución del presente Plan Parcial serán estudios de detalle (en caso de que resultaran necesarios), proyecto de urbanización para realización de las obras de urbanización y los proyectos de edificación para la ejecución de las construcciones previstas, además del correspondiente proyecto de actuación.

Artículo 7. - *Gestión de la actuación.*

La totalidad de la actuación constituye un único sector indivisible a ejecutar en una única etapa. El desarrollo del sector se realizará por el sistema de actuación elegido en el proyecto de actuación, de acuerdo con las determinaciones establecidas en el «Documento D. Determinaciones de gestión» de este Plan Parcial.

CAPITULO II. - REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

Artículo 8. - *Calificación global y pormenorizada.*

Las Normas Subsidiarias Municipales de Villariezo asigna al sector un uso predominante industrial, estableciendo como usos compatibles el terciario y el almacenamiento agrícola.

La calificación pormenorizada del suelo se expresa en el plano P.4 «Zonificación y Calificación pormenorizada», a escala 1/1.000, en el que se establecen las distintas zonas a las que se asigna un uso determinado, una intensidad de uso y una tipología edificatoria, así como las alineaciones y rasantes de cada manzana edificable.

Los distintos usos pormenorizados son los siguientes:

Uso industrial y compatibles.	
A. Industrial y compatibles	106.358 m. ²
Dotaciones.	
E. Equipamiento General	16.358 m. ²
Sistema de Espacios Libres Públicos	
Viario rodado, aceras y aparcamientos	25.900 m. ²
Jardines	16.374 m. ²
Superficie total del Sector 5	164.990 m. ²

Todas las superficies del Sector quedan adscritas a una única calificación pormenorizada y en los casos de parcelas lucrativas pertenecen a un determinado tipo de ordenanza, no admitiéndose trasvase alguno de su aprovechamiento entre los mismos.

Artículo 9. - Segregaciones.

En las parcelas de uso industrial podrán realizarse segregaciones, en las condiciones que se establecen en este artículo.

En cuanto a los equipamientos será indivisible la parcela E2. La parcela E1, debido a sus grandes dimensiones y para garantizar su adecuación a los usos concretos a los que pueda destinarse, podrá subdividirse sin más limitación que la parcela mínima establecida por el planeamiento o aquella que resulte apropiada para cada uso.

En cuanto a las condiciones para la subdivisión de las parcelas A1 a A7 de uso industrial, tanto en el proyecto de actuación como en posteriores segregaciones, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

a) Cada parcela resultante tendrá una dimensión mínima de 500 m.² de parcela, con un frente mínimo de 15 m.

b) Se admiten agregaciones de las parcelas que resulten del proyecto de actuación del Sector.

Artículo 10. - Proyecto de actuación.

El plan parcial se desarrollará según se establece en la Ley 5/1999 de Castilla y León, mediante un proyecto de actuación, que incluye:

- Identificación de urbanizador y relación de propietarios en el catastro y en el Registro de la Propiedad.

- Reparcelación de las fincas existentes, con adjudicación de parcelas resultantes a cada propietario y al Ayuntamiento en la parte que a cada uno le corresponda, de acuerdo con lo indicado en la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y en los preceptos que resulten aplicables del Reglamento de Gestión Urbanística.

- Definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico.

- Plazos para la ejecución de la actuación que no podrán exceder de los señalados en el planeamiento.

- Garantías que aseguren la ejecución de la actuación.

Artículo 11. - Proyecto de urbanización.

Para llevar a la práctica las previsiones de este Plan Parcial, deberá redactarse un proyecto de urbanización que deberá definir detalladamente la red viaria, las infraestructuras y el acondicionamiento de las áreas de uso y dominio público.

Por estar prevista una única etapa de urbanización del Sector, el proyecto de urbanización será también único, comprendiendo todas las previsiones del Plan en su conjunto. Dicho proyecto deberá cumplir con lo establecido por la Ley 5/1999 y por todos los requerimientos que al efecto establece las Normas Subsidiarias Municipales de Villariezo.

El proyecto de urbanización no podrá modificar las determinaciones del PP5, aunque podrán admitirse adaptaciones motivadas por necesidades técnicas para la ejecución de las obras de urbanización, siempre que estén suficientemente justificadas y no signifiquen modificación de las superficies de zonificación planteada, salvo ajustes de replanteo.

Deberá cuidarse especialmente la no creación de barreras arquitectónicas, dando expreso cumplimiento a la normativa autonómica al respecto.

Para el diseño y cálculo de las redes de servicios urbanos deberá darse cumplimiento a los distintos Reglamentos y Normas Tecnológicas. Así mismo se considerarán las especificaciones de las distintas compañías suministradoras y de los Servicios Técnicos Municipales.

CAPITULO III. - NORMAS DE EDIFICACION

Artículo 12. - Ordenanzas de edificación y usos.

En todos los aspectos no regulados específicamente por las ordenanzas relativas a cada zona del Sector, se estará a lo establecido por las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias Municipales de Villariezo.

Artículo 13. - Industrial.

En el apartado 3.3.1.a) de la Memoria quedan establecidos la superficie y edificabilidad máxima de cada parcela calificada con uso industrial, que son las parcelas A1 a la A7.

La edificación quedará regulada por aplicación del art. 7.2.1 Condiciones de la Edificación Industrial de las Normas Subsidiarias Municipales de Villariezo, en cualquiera de sus tres grados, correspondientes a naves, pabellones y naves nido.

No obstante, se establecen a continuación algunas determinaciones específicas que deberán cumplirse en todos los proyectos de edificación que se desarrollen sobre estas parcelas.

En las parcelas A1-A7 el uso será el industrial, almacenaje y distribución siempre que se cumpla lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en caso de ser actividades clasificadas, deberán obtener informe favorable de la Comisión Territorial de Actividades Clasificadas. También se autoriza el uso comercial y el de oficinas, además del agrícola.

En las parcelas E-1 y E-2 el uso será de equipamiento, entendiendo por tal el sistema de construcciones, instalaciones y espacios asociados, destinados a la prestación de servicios sanitarios, asistenciales, educativos, culturales, deportivos, comerciales y otros que sean necesarios.

Alineaciones.

Las establecidas detalladamente en los planos P.5.1 y P.5.2 del Plan Parcial. Existe una alineación de parcela y otra alineación de edificación dentro de la parcela.

Parcela mínima: 500 m.², con un frente mínimo de 15 m. y cumpliendo con lo establecido en el artículo 9 sobre segregaciones.

Retranqueos.

Con independencia de la tipología de nave, se establecen los siguientes retranqueos a la alineación exterior:

- En las parcelas A1 a la A7 sólo se puede edificar dentro de la alineación interior que marca la zona edificable. Las edificaciones deben situarse sobre la alineación no siendo obligatorio ocupar la totalidad de la zona edificable.

- En las parcelas E1 y E2 la edificación se retranqueará un mínimo de 3 m. de la alineación.

Edificabilidad: 0,7689 m.²/m.² de parcela neta, este cálculo se realiza sobre cada una de las 7 parcelas. Como es posible que en el proyecto de actuación no se repartan las parcelas completas, se asignará a cada propietario la edificabilidad proporcional. En las siguientes segregaciones que se pudieran realizar conforme al art. 9 se adjudicará a cada parcela una edificabilidad mínima que permita construir como mínimo la superficie grafiada en este Plan Parcial.

Ocupación de parcela: Cada una de las siete parcelas industriales tiene indicada la superficie que se puede edificar, que corresponde a un 70% de la parcela neta. Por tanto en las sucesivas segregaciones se podrá ocupar lo que le corresponde de la parte grafiada en el Plan Parcial. De este modo se garantiza que la ocupación máxima de cada una de las siete parcelas definidas en el Plan Parcial, sea como máximo de un 70%.

Alturas: Se establece en 8,00 m., medidos desde la parte superior del terreno en contacto con la edificación hasta el alero o el inicio de las cerchas de cubierta o la cara inferior del último forjado.

En instalaciones y establecimientos que por sus características requieran la construcción de elementos de gran altura como silos, chimeneas, puentes, grúas, etc... se autorizan alturas superiores con un límite de 12 m.

Condiciones estéticas: Se prohíbe el acabado de las cubiertas de naves y pabellones del fibrocemento en su color.

Cerramientos: El cerramiento de las parcelas podrá ser un cierre ciego de obra hasta una altura de 0,90 m. A partir de esa altura deberá ser un cierre calado de material ligero o vegetal, hasta una altura máxima de 2,20 m. Este cierre que no es obligatorio, en caso de realizarse se diseñará de forma conjunta en cada una de las siete manzanas, de tal forma que se garantice el uso público de las plazas de aparcamiento obligatorias en el interior de la parcela.

Aparcamiento: Por cada 500 m.² de parcela se dispondrá en el interior 3 plazas de aparcamiento. Se aumentarán proporcionalmente a la superficie, aplicándose redondeo tomando el entero mayor cuando pase de la mitad y el entero inferior cuando no llegue.

Frentes de parcela: Las partes de parcela que no son edificables se destinarán a zona de aparcamiento y acceso.

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Dña M.^a Visitación Simón García, con domicilio en Ctra. de Poza, n.º 18-8.º B, 09007 Burgos, solicita autorización para la realización de obras de vallado en zona de policía del río Vena, en el término municipal de Arlanzón, en la localidad de Garalde (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

- Construcción de vallado metálico y sujeto a postes metálicos de 2 metros de altura y anclados en hormigón.

El vallado se situará en la parcela 313 del polígono 6, paraje Monte de la Abadesa, en término municipal de Arlanzón, en la localidad de Garalde (Burgos), en zona de policía del río Vena

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arlanzón (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OZ 16052/00 BU).

Valladolid, 23 de marzo de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200102838/2960.-3.800

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

- Construcción de vivienda unifamiliar y vallado.

Consta de planta de sótano, planta baja, planta primera y planta entrecubierta.

La superficie de la parcela es de 832 m.².

El edificio proyectado es de uso residencial, tiene un sótano de 107,30 m.² y dos plantas de vivienda de unos 100 m.².

El vallado consiste en la realización de un muro de hormigón de 0,24 metros de espesor y 1,43 metros de altura, paralelo a la margen del río a una distancia de 5 mts. de separación, encima de este muro de hormigón va otro de bloques de 1,42 mts. de altura que sirve de perímetro para la urbanización evitando que las aguas, si fuere el caso, afecten a la edificación.

La parcela está marcada en el citado proyecto de segregación con el n.º 6 y limita al sur, con la carretera N-234; al norte, con el río; al este, con la parcela n.º 5, y al oeste, con la marcada con el n.º 3, y según segregación antes correspondía a la parcela 28 del polígono 12, paraje Los Huertos y su actual descripción es solar en la calle Soria, n.º 7, en término municipal de Sarracín (Burgos), en zona de policía del río Ausín (margen izquierda).

En dicha zona se permitirá un paso entre la vivienda, el vallado y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sarracín (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 22672/00 BU).

Valladolid, 23 de marzo de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla

200102880/3004.-5.320

Don Antonio Sualdea Gómez, con domicilio en calle El Perro, n.º 6, 09314, Fuentecén (Burgos), solicita autorización para la plantación de árboles, en el cauce del río Rianza (margen derecha), en término municipal de Fuentecén (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 44 árboles (chopos canadienses), situados en el cauce del río Rianza (margen derecha), en el paraje denominado «Calleja».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuentecén (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 19387/00 BU).

Valladolid, 14 de marzo de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla

200102730/3005.-3.000

Don Bonifacio Ramos León, con domicilio en calle Ranal, n.º 35, 09310, Torresandino (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Esgueva, en término municipal de Torresandino (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 37 árboles, situados en el cauce del río Esgueva, en el paraje denominado «Escalada».

El perímetro es de 1,20 mts. a 1,30 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torresandino (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 450/01 BU).

Valladolid, 22 de marzo de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla

200102884/3006.-3.000

Don José Antonio Castro Sanz y Doña Mercedes Lázaro Ayala, con D.N.I. 13.070.467-G y 13.120.526-S y domicilio en calle Soria, n.º 67-6.º D, de Aranda de Duero (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo/sondeo de 153 metros de profundidad y entubado de 350 mm. de diámetro en la parcela 58 del polígono 28, paraje denominado «La Calera», del término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,6972 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 1 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 1,6214 Has., en fincas de su propiedad sitas en:

Parcela 56	del polígono 28 = 0,2240 Has.
Parcelas 57 y 256	del polígono 28 = 0,6454 Has.
Parcelas 58 y 257	del polígono 28 = 0,3200 Has.
Parcela 255	del polígono 28 = 0,4320 Has.

1,6214 Has.

Del término municipal de Aranda de Duero (Burgos) y cuya superficie total es de 1,6214 Has. El volumen máximo anual es de 6.234 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 22043 BU).

Valladolid, 23 de marzo de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla

200102879/3066.-5.320

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

- Notas-Anuncio

Por don Angel González Gómez, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Desvío de cauce.

Características: Longitud de cauce afectada: 180 metros.

Nombre del río: Arroyo tributario del Rudrón.

Paraje: La Toba.

Término municipal y provincia: Hoyos del Tozo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 8 de enero de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200100308/2959.-3.230

Por la Junta Administrativa de Quintanilla Escalada, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Colocación columpios y nivelación de terreno.

Nombre del río: Ebro. Margen: Derecha.

Paraje: San Roque.

Término municipal y provincia: Quintanilla Escalada (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 7 de marzo de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200102317/2959.-3.000

Por don Antonio Linaje Alonso de Armiño, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Cerramiento perimetral con valla metálica.

Características: Longitud en el sentido del cauce: 220 m.

Nombre del río: Ebro. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 40 m.

Paraje: Villanedo.

Término municipal y provincia: Merindad de Valdivielso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 20 de marzo de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200102860/3064.-3.420

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento deL. Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 14 de marzo de 2001 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Primitivo Alonso Díaz, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 323 m.³/año de agua del río Hijuela, en Concejero de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego.

Oviedo, a 15 de marzo de 2001. - El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

200102571/3065.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Personal**

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S**Primera. - Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial, del Grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo A) de Técnicos de Grado Medio de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, y dotadas presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al Grupo E de titulación, nivel 20 de complemento de destino, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sujeto, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas».

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento; pero atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto, se exige plena disponibilidad horaria sin sujeción a turno alguno, puesto que al tenerse que realizar ciertos servicios en jornada de tarde o noche (medición de ruidos, denuncias, etc.) el tiempo utilizado en los mismos se compensará en la jornada matinal de trabajo.

Segunda. - Requisitos de los aspirantes.

Son requisitos indispensables para poder tomar parte en esta oposición los siguientes:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 55, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico, ni estar afectado por limitación de la capacidad funcional que impida el desempeño de las tareas y funciones habituales del puesto al que se aspira.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

f) No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos enumerados en la base segunda deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Tercera. - Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, y de que, en caso de ser nombrado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constarán los números del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en que figuren publicadas íntegramente estas bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.6 de la LRJPAC.

Cuarta. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador, que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, a tenor del art 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la LRJPAC.

Quinta. - Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León; el Secretario General de la Corporación; el Ingeniero Industrial

Municipal y un funcionario de carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de estas bases y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden de las pruebas, y, en general, en el desarrollo de la convocatoria, mientras dure su actuación.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. - *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «S».

La convocatoria del primer ejercicio de la oposición se hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicando fecha, hora y lugar de examen.

Los aspirantes, que serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, se presentarán provistos de su Documento Nacional de Identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima. - *Ejercicios de la oposición.*

La oposición comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, un tema de carácter general, fijado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejer-

cicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará el nivel de formación general y conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la composición gramatical, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante, en público, en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio. - Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo 1: uno de la parte primera y tres de la parte segunda.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los cinco minutos.

Tercer ejercicio. - Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza, durante el tiempo máximo de tres horas, y propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término de la lectura del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de las soluciones propuestas.

En este ejercicio se valorará el nivel de formación general y solución acertada de los supuestos, la claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Octava. - *Calificación.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

Novena. - *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilmo. señor Alcalde la relación expresada a efectos de su nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para su compulsión), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título académico referido en la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia o solicitud de participación.

Décima. - *Nombramiento y toma de posesión.*

Una vez presentada la documentación, se efectuará el nombramiento como funcionario de carrera por el Alcalde-Presidente. El nombramiento deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez efectuado el nombramiento por el Alcalde-Presidente, el aspirante aprobado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

El aspirante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días a partir de la fecha de notificación de su nombramiento, debiendo prestar el juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo señalado, no adquirirá la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento.

Undécima. - *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el

texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas.

A efectos de lo previsto en el art. 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica esta oposición en la segunda categoría.

Duodécima. - *Recursos.*

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada conforme a la nueva redacción dada por la Ley 4/99.

Burgos, 20 de marzo de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

* * *

ANEXO I

PRIMERA PARTE

DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. - La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 4. - La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación local vigente.

Tema 5. - El Municipio. Organización. Competencias municipales.

Tema 6. - Organos de Gobierno Municipal. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. Elección de los miembros de los Ayuntamientos. El Alcalde: elección y atribuciones.

Tema 7. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día, actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8. - El procedimiento administrativo. Fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 9. - La Hacienda Municipal: clasificación de los ingresos. Imposición local autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participaciones en tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.

Tema 10. - La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Retribuciones.

Tema 11. - Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

Tema 12. - El presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

SEGUNDA PARTE

TECNICO PROFESIONAL

Tema 13. - Cálculos luminotécnicos en Alumbrado Público: Métodos de cálculo.

Tema 14. - Iluminación de calzadas: Criterios fundamentales de calidad, parámetros fotométricos. Recomendaciones oficiales.

Tema 15. - Características y propiedades de las lámparas y equipos auxiliares.

Tema 16. - Control y ahorro de energía en alumbrado público: Tarifas eléctricas y gasto. Auditoría energética.

Tema 17. - Luminarias: Control de la luz. Características técnicas. Elección de luminarias.

Tema 18. - Proyecto, ejecución y recepción de las instalaciones de alumbrado público.

Tema 19. - Alumbrado exterior de edificios y monumentos: Consideraciones generales de diseño. Recomendaciones. Cálculos.

Tema 20. - Instalaciones eléctricas de enlace. Criterios de instalación.

Tema 21. - Instalaciones eléctricas interiores o receptoras. Sistemas de protección.

Tema 22. - Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 23. - Condiciones en el suministro de energía eléctrica.

Tema 24. - Gestión y control del gasto energético municipal: Sistemas de control. Optimización de tarifas. Control informático de recibos.

Tema 25. - Ambito de aplicación y definición de tarifas. Determinación de los componentes de una facturación básica. Complementos tarifarios.

Tema 26. - Evaluación del impacto ambiental: Evaluación del impacto ambiental y su contenido. Evaluación de impactos ambientales con efectos transfronterizos. Vigilancia y responsabilidad.

Tema 27. - Normativa básica referente a la vigilancia de la calidad del aire. Normativa española, normativa de la C.E. y compromisos internacionales. Problemática para el cumplimiento de las directivas C.E. en España.

Tema 28. - Contaminación atmosférica: Contaminantes atmosféricos gaseosos y no gaseosos.

Tema 29. - Protección del ambiente atmosférico: Vigilancia de la calidad del aire. Régimen especial en las zonas de atmósfera contaminada. Situación de emergencia. Control de las emisiones.

Tema 30. - Actividades industriales potencialmente contaminadoras de la atmósfera: Proyecto. Autorización de marcha y funcionamiento.

Tema 31. - Instalaciones de abastecimiento y potabilización del agua: Procesos. Instalaciones de depuración de aguas residuales: Procesos. Recuperación energética y cogeneración eléctrica en depuradoras.

Tema 32. - Gestión de residuos sólidos: Residuos sólidos urbanos. Técnicas de minimización. Residuos tóxicos. Residuos hospitalarios.

Tema 33. - Ley de Actividades Clasificadas en Castilla y León. Reglamento: Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de inspección y régimen sancionador.

Tema 34. - Licencias de actividad y apertura. Diferencias. Aspectos fundamentales del informe y la inspección desde el punto de vista industrial.

Tema 35. - Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos: Aspectos fundamentales. Tipos de licencias contempladas en el mismo.

Tema 36. - Normas básicas de edificación CPI-91: Aspectos generales.

Tema 37. - Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios.

Tema 38. - Compartimentación, evacuación y señalización de edificios.

Tema 39. - Plan General de Ordenación Urbana. Normas subsidiarias y complementarias. Planes parciales y especiales. Estudios de detalle.

Tema 40. - Principios generales de la Ley del Suelo. Clasificación y calificación del suelo. Derechos y deberes básicos de los propietarios en el suelo urbano y en el urbanizable.

Tema 41. - Reglamento de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Aspectos generales.

Tema 42. - Reglamento de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Salas de máquinas. Chimeneas y conductos de humo.

Tema 43. - Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 44. - Instrumentación para medida y análisis del ruido: Sonómetro. Análisis de frecuencia. Dosímetros. Otras medidas acústicas: Análisis estadístico. Medida de intensidad y potencia acústica.

Tema 45. - Medición y valoración del ruido: Calibración y verificación de los instrumentos de medida. Aspectos técnicos de la medida en la práctica. Nuevas tecnologías en la medida del ruido. Sistema de vigilancia permanente del ruido ambiental. Normas.

Tema 46. - Tratamiento del ruido producido por actividades industriales en viviendas: Ruido producido por instalaciones de aire acondicionado y ventilación. Ruidos y vibraciones generados en talleres. Cámaras frigoríficas. Control del ruido por parte de la Administración, producido por las actividades industriales.

Tema 47. - Aspectos legales de la lucha contra el ruido: Regulación del ruido exterior: Regulación estatal y C.E. Ordenanzas municipales.

Tema 48. - Ruido y vibraciones de máquinas: Aislamiento y control de vibraciones. Bloques de inercia. Influencia de la flexibilidad del suelo en la elección de aisladores. Selección y especificación de aisladores de vibración. Materiales y tipos de aisladores de vibración.

Tema 49. - Aislamiento del sonido: Transmisión del sonido directa y flancos. Aislamiento entre viviendas. Deficiencias de aislamiento acústico en edificios de viviendas. Medida y valoración del aislamiento.

Tema 50. - Tráfico y medio ambiente: Ruido y planeamiento urbano. Mapas sonoros. Diseño preventivo de las ciudades (pantalla y edificios pantalla). Contaminación atmosférica originada por el tráfico urbano.

Tema 51. - Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial: Reglamento general de circulación. Aspectos generales.

Tema 52. - Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento de vehículos en la vía pública en Burgos: O.R.A., infracciones y funcionamiento del servicio. Parquímetros, señalización.

Tema 53. - Ingeniería de tráfico: concepto, evolución y objetivos. Redes urbanas. Tipos de vías. Trazado. Intersecciones y enlaces.

Tema 54. - Características de la circulación urbana: Estudio de la circulación. Principales características. Relación entre ellas.

Tema 55. - Estudios de tráfico: Objeto. Intensidad. Aforos. Obtención de la I.M.D. Velocidades. Origen y destino. Otros estudios.

Tema 56. - Ordenación y regulación del tráfico: Objetivos, medidas, señalización. Semáforos.

Tema 57. - Sistemas centralizados de control de tráfico. Objeto. Descripción. Posibilidades.

Tema 58. - Centralización del tráfico: S.T.U. Explotación de un sistema informatizado. Parámetros controlados. Forzaduras.

Tema 59. - Reglamento Municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro: Objeto y clasificación de los servicios regulados. Licencias. Tarifas. Condiciones de prestación de servicios. Inspección Municipal de los vehículos auto-taxis.

Tema 60. - Sistema de telecomunicaciones. Sistema Trunking. Aspectos generales.

200103171/3217.-39.330

Sección de Servicios

Por don Florencio de la Iglesia Cardaña, se ha solicitado licencia de actividad para bar en un establecimiento sito en calle Llana de Afuera, 12. (Exp. 54-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plazo Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de marzo de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200103229/3254.-3.800

Por don Fernando Urquijo Sardá, se ha solicitado licencia de actividad para clínica dental en un establecimiento sito en calle Vitoria, 165-4.º G. (Exp. 58-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plazo Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de marzo de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200102639/3255.-3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2000, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Paraje de Fuentecaliente del Sector SUE-H1 «Hermanos Maristas Fuentecaliente».

Igualmente, la Comisión de Gobierno, con fecha 9 de febrero de 2001, acordó requerir a los propietarios afectados por la constitución de referida Entidad Urbanística de Conservación, para que constituyan la Entidad, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. número 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. número 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses, a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 13 de marzo de 2001. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200102486/3256.-7.030

Junta Vecinal de Valcabado de Roa

Aprobada por la Junta Vecinal de Valcabado de Roa, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2001, la memoria valorada para pavimentación de calles en Valcabado de Roa, redactada por el Arquitecto Técnico don Miguel Miravalles Ortega, colegiado número 564, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2001 con el número 449/0/01, por importe de 1.500.000 peseta, queda expuesto al público por espacio de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado en las oficinas municipales y presentación de alegaciones y sugerencias.

Valcabado de Roa, a 8 de marzo de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Antonio Zapatero Ovejas.

200102275/3260.-3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y único para el ejercicio de 2001, en cumplimiento del artículo 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la

Secretaría Municipal, en horas de oficina, por espacio de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y a efectos de reclamaciones, si procede, presentar las que se crean oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento, artículo 151 de la ya mencionada Ley.

Cilleruelo de Arriba, a 21 de marzo de 2001. - El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

200102687/3261.-3.000

Aprobado por este Ayuntamiento la cuenta general y la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2000, que comprenden las operaciones presupuestarias y de Tesorería, realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Cilleruelo de Arriba, a 22 de marzo de 2001. - El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

200102688/3262.-3.000

Confeccionados y aprobados, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para ser examinados durante las horas de oficina y presentar las reclamaciones pertinentes, si procede, los padrones municipales siguientes:

- Impuestos reales (rústica, urbana e I.A.E.).

- Impuesto de circulación de vehículos.

- Abastecimiento de aguas.

- Tributos varios.

- Caso de no recibir reclamaciones, en entenderán definitivamente aprobados.

Cilleruelo de Arriba, a 22 de marzo de 2001. - El Alcalde, Antonio Arribas Serrano.

200102689/3263.-3.000

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13-3-2001, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 12.455.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Quintanamanvirgo, a 20 de marzo de 2001. - El Alcalde Pedáneo, P.O. (ilegible).

200102769/3264.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Quesos Frías, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para preparados alimenticios vegetales en un establecimiento sito en calle Merindad de Ubierna, s/n. (Exp. 85-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de abril de 2001. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200103710/3669.-7.600

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ESTACION DE AUTOBUSES

Rectificación en anuncio concurso para la contratación de los servicios de seguridad en la Estación de Autobuses de Burgos

En anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 16 de abril de 2001, se rectifica un error, que es donde dice, plazo de entrega 1 mes; debe decir, 15 días.

Burgos, 19 de abril de 2001. - El Presidente, Angel Víctor Casas Alonso.

200103723/3668.-6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por Encofrados Arandinos, S.C., se ha solicitado licencia municipal de actividad para almacenamiento de útiles de encofrados, sito en Polígono Industrial «Allendeduero» (3.ª fase), calle Constantín, parcela R-94, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 21 de marzo de 2001. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200102778/3670.-6.000

Ayuntamiento de Castrojeriz

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo del presupuesto para el año 2001, queda expuesto al público en la

Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Castrojeriz, a 26 de marzo de 2001. – El Alcalde, Antonio Cobo Castrillo.

200103718/3672.–6.000

Ayuntamiento de Frandovínez

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al presente ejercicio de 2001, de conformidad con lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que comenzará quince días antes del inicio del período de cobro. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública del padrón.

El período de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2001, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Recaudación y lo dispuesto en el art. 127 de la Ley General Tributaria

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. art. 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo determinado. L.G.T., art. 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo, de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Dpto. Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, lunes, miércoles y viernes laborales del período de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Dpto. de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el período y horario ya indicados.

Frandovínez, a 16 de abril de 2001. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200103731/3673.–6.080

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobados el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al presente ejercicio de 2001 y padrones de agua y alcantarillado por consumos correspondientes al ejercicio de 2000, de conformidad con lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que comenzará quince días antes del inicio del período de cobro. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública del padrón.

El período de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2001.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Recaudación y en el art. 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. art. 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo determinado. L.G.T., art. 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo, de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Dpto. Recaudación Municipal, cabecera de esta Agrupación de Ayuntamientos, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, lunes, miércoles y viernes hábiles del período de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Dpto. de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, sitas en el Ayuntamiento de Burgos, durante el período y horario ya indicados.

San Mamés de Burgos, a 16 de abril de 2001. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200103730/3674.–6.080

Ayuntamiento de Buniel

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al presente ejercicio de 2001, de conformidad con lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que comenzará quince días antes del inicio del período de cobro.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública del padrón.

El período de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2001, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Recaudación y lo dispuesto en el art. 127 de la Ley General Tributaria

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. art. 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo determinado. L.G.T., art. 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo, de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Dpto. Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, lunes, miércoles y viernes laborables del período de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Dpto. de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el período y horario ya indicados.

Buniel, a 16 de abril de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200103729/3675.-6.080

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al presente ejercicio de 2001, de conformidad con lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que comenzará quince días antes del inicio del período de cobro. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública del padrón.

El período de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2001, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Recaudación y lo dispuesto en el art. 127 de la Ley General Tributaria

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. art. 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la

Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo determinado. L.G.T., art. 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo, de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Dpto. Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, lunes y miércoles laborables del período de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Dpto. de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el período y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, a 16 de abril de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200103728/3676.-6.080

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2001, el proyecto de la obra denominada «Paseo peatonal junto al río Aranzuelo, 2.ª fase», con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Roberto Acero Duránte, se expone al público durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones.

Hontoria de Valdearados, a 22 de febrero de 2001. – El Alcalde, Alfonso Sanz Rodríguez.

200102926/2677.-6.000

Ayuntamiento de Torregalindo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, aprobó el proyecto de pavimentación de aceras, por importe de 3.000.000 de pesetas, redactado por el señor Arquitecto don Luis Blanco Yusta, obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local correspondiente al ejercicio de 2001.

Se expone a información pública durante quince días a los efectos de posibles reclamaciones.

Torregalindo, a 3 de abril de 2001. – El Alcalde, Tomás Martino Gutiérrez.

200103403/3678.-6.000

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2001, el proyecto de pavimentación, por una cuantía de 4.800.000 pesetas, redactado por el Arquitecto don Luis Blanco Yusta, este proyecto se expone al público por el período de quince días, para que todos los interesados puedan presentar las alegaciones oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, a 2 de abril de 2001. – El Alcalde, Gustavo García García.

200103461/3679.-6.000